

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a dar trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

Reclamación núm. 94/03 presentada por doña Bárbara Román Tejea en relación con daños patrimoniales sufridos por su hijo Francisco Javier Ferrer Román en el C.P. «Pedro Garfías» de Sevilla, contra esta Consejería.

Reclamación núm. 63/04 presentada por doña M.ª Virtudes Rivera Heredia, en relación con el accidente sufrido por su hija Jennifer Jiménez Rivera en el CEIP «Manuel Giménez Fernández» de Sevilla, contra esta Consejería.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer públicas las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

Resolución Concluida de fecha 11.7.2005, de la reclamación por daños 385/03 formulada por don Juan Jiménez Pedregosa, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido por su hija Nazaret Jiménez Ramos.

Resolución Desestimatoria de fecha 11.7.2005, de la reclamación por daños 13/04 formulada por doña Ana M.ª Muñoz Núñez, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido por su representado David Marín Muñoz.

Resolución Concluida de fecha 7.6.2005 de la reclamación por daños 219/03 formulada por doña Patricia Lobato Marqués, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido por vehículo de su propiedad.

Resolución Concluida de fecha 14.1.2005, de la reclamación por daños 168/03 formulada por don Oscar Martín González, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido por vehículo de su propiedad.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005, La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se requiere a los reclamantes la aportación de determinada documentación en relación con los expedientes de Responsabilidad Patrimonial por ellos presentados.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a requerirles la aportación de determinada documentación en relación con los expedientes de Responsabilidad Patrimonial por ellos presentados.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

Reclamación 326/03 presentada por doña Amina Chahmout en relación con el accidente sufrido por su hijo Jabbak Mohamed Aziz en el CEIP «Santa Teresa» de Marbella (Málaga), contra esta Consejería.

Reclamación 181/04 presentada por doña Anita Louissa Yda Janssen en relación con el accidente sufrido por su hijo Levi Mart Tania Janssen en el CEIP «Carazony» de Coín (Málaga), contra esta Consejería.

Reclamación 146/04 presentada por doña Nuria Serrano Blaya en relación con daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Secundaria de la función pública docente.

Reclamación 4/05 presentada por don Carlos Macías Mota en relación con el accidente sufrido por su hijo Carlos Manuel Macías Pinto en el CEIP «San Bernardo» de Estación de San Roque (Cádiz), contra esta Consejería.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 22 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña María Jesús Requena García.*

Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto del Trámite de Audiencia de fecha 22 de agosto de 2005,

para poner de manifiesto el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes, en el expediente 353-2005-04-000056, referente a la menor V.L.R., a doña María Jesús Requena García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro del citado acuerdo, significándole que contra este acuerdo podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 22 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Judicial, adoptada en el expediente de protección núm. 2004/21/0086.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.5.2005, adoptada en el expediente de protección núm. 2004/21/0086, a la madre, doña Isabel María Rodríguez Navarro, relativo a la menor M.I.P.R., por el que se acuerda:

1. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar Modalidad Simple de la menor M.I.P.R., con sus abuelos paternos, ante la falta de consentimiento del padre de la menor a dicho acogimiento familiar.

2. Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el acta de condiciones firmado al efecto.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 25 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo adoptada en el expediente de protección núm. 2002/21/0013.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.8.05, adoptada en el expediente de protección núm. 2002/21/0013, a la madre doña Juana Cadenas Martín, de la menor J.M.C., por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas al haber cumplido J.M.C. la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 17 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de los procedimientos de desamparo de menores 353-2005-21-000157 y 158, expedientes núms. 352-2004-21-000198 y 199.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000157 y 158, expedientes 352-2004-21000198 y 199, relativo a los menores J.A.M.S. y M.M.S., al padre de los mismos, don José Morales Suárez, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores J.A.M.S. y M.M.S.

2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo